



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

4357

TEMUCO, 29 DIC 2016

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Elías Jorge Martínez Salas, por escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: " Implementación de Sistemas de Generación de Energía a partir de Digestores Anaeróbicos para Familias Residentes en el Área de Incidencia Directa al CDF Boyeco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Elías Jorge Martínez Salas, por escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará la Prestadora la suma única y total de \$29.750.000 (veintinueve millones setecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.
3. El servicio será ejecutado por el Contratista en un término de 120 días corridos contados desde la fecha de adjudicación.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA:BN  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Contratista
- Oficina de Partes



120528

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 9507 /2016**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2016**

**CONTRATO IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE DIGESTORES ANAERÓBICOS PARA FAMILIAS RESIDENTES EN EL ÁREA DE INCIDENCIA DIRECTA AL CDF BOYECO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**ELÍAS JORGE MARTINEZ SALAS**

Mcl|\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiséis de Diciembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **ELÍAS JORGE MARTÍNEZ SALAS**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número

con domicilio

y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:  
**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis se llamó a

Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos sesenta y nueve del año dos mil dieciséis: "Implementación de Sistemas de Generación de Energía a Partir de Digestores Anaeróbicos para Familias Residentes en el Área de Incidencia Directa al CDF Boyeco". Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos ochenta y seis de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista Elías Jorge Martínez Salas.

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga al Contratista, quien acepta, la ejecución del Servicio: "Implementación de Sistemas de Generación de Energía a Partir de Digestores Anaeróbicos para Familias Residentes en el Área de Incidencia Directa al CDF Boyeco". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumentos se encargan al Contratista serán ejecutados por este con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y nueve del año dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de veintinueve millones setecientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará el servicio contratado mediante cuatro estados de pago por un veinticinco por ciento del valor adjudicado cada uno, de acuerdo a los informes de avance singularizados en el artículo décimo octavo de las Bases Administrativas. **QUINTA. PLAZO:** El servicio será ejecutado por el Contratista en un término de ciento veinte días corridos contados desde la adjudicación en el Portal Mercado Público. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía serie cero uno uno ocho seis cero dos del Banço BBVA por la suma de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, con vencimiento el día nueve de julio de dos mil diecisiete. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos

mil dieciséis. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA PRIMERA.**

**GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil quinientos siete.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
  
**ELÍAS JORGE MARTINEZ SALAS**

  
  
JORGE ELÍAS TAPRES SALAS  
NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 ENE. 2017

  
  
JORGE ELÍAS TAPRES SALAS  
NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO